

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 818.321 pesetas.

Final de la instalación: Atender nuevas peticiones de su ministro.

- h) Referencia: 1.947/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso puedan ser autorizadas, al proyecto presentado con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—8.860-C.

12605

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento de 23 de febrero de 1949, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Gran Vía», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. \pm 5 por 100 3 por 230-127 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 609.098 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
g) Referencia: 570-571/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 19 de mayo de 1975. El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—8.857-C.

12606

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas: Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.

Estación transformadora

Emplazamiento: «Escuela Normal», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 20.000 \pm 5 por 100/2 por 230-127 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 537.098 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Cambio de tensión de 8 a 20 KV.
g) Referencia: 1.032/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Humberto Meersmans Hurtado.—8.858-C.

12607

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (Referencia A. 2.623 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. 186, «Hotel» (A.—2.310 R. L. T.).

Final: E. T. 220, «Mesegué».

Término municipal afectado: Rialp.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Rialp, travesía carretera y urbanización; Jefatura de carreteras, CC-147, Balaguer a Francia, kilómetros 113.775 a 113.890; Comisaría de Aguas del Ebro, riera sin nombre; Diputación Provincial, pista de Liesuy.

Tensión de servicio en KV.: 25,038.

Longitud en kilómetros: 0,245 en A. T., y 0,200, 0,133 en B. T.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 (1 por 70) milímetros cuadrados de aluminio, de cable subterráneo en A. T. y de 3 por 150 \pm 1 por 70 y 3 por 240+1 por 90 milímetros cuadrados de aluminio en B. T.

Estación transformadora

Emplazamiento: Sita en urbanización «Utgé», término municipal de Rialp.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea subterránea a 25 KV. a nueva E. T. 220, «Mesegué» y red B. T., en término municipal de Rialp.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—8.317-C.